PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°1219 DE 2023

Proceso de Mínima Cuantía N°MC-033-2023

CONTRATISTA:	**OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO.**
NIT:	**N°13.498.022-7.**

El suscrito, **CARLOS ARTURO MARTÍNEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°13.467.265 de Cúcuta, actuando en su calidad de Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, suscribe la presente **Prórroga N°1** al Contrato de Obra Pública N°1219 de 2023 correspondiente a la propuesta presentada por el contratista arriba mencionado y detallado, previas estas consideraciones: **1).** Que el 19 de diciembre del año en curso, se suscribió Contrato Electrónico N°RF-1219-2023 con el objeto de la CONTRATACIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LAS ADECUACIONES Y MEJORAS A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS EN LA VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD EN CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN MINSALUD 1619 DE 2015, por un monto total de $51´999.875.oo con un plazo de ejecución de DIEZ (10) días, los cuales deben ser hábiles, contados desde el Acta de Inicio (diciembre 13 de 2023) y hasta el 26 de diciembre de 2023 según detalle en el SECOP 2. **2).** Que se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato para garantizar el desarrollo de las actividades detalladas en el acuerdo contractual. **3).** Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario prorrogar la ejecución del Contrato por más tiempo desde su terminación y hasta el 30 de diciembre de 2023, teniendo como base el marco normativo y jurisprudencial referentes a LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL que señala: *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)".* QUE POR LO ANTERIOR, HAN ACORDADO LAS PARTES LO SIGUIENTE: **PRIMERO: PRÓRROGA:** Prorrogar la ejecución del Contrato de Obra Pública N°RF-1219-2023 desde antes de la fecha de su vencimiento (26 de diciembre de 2023) y **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023** para que se continúe con el objeto del contrato mencionado. **SEGUNDO: VALIDEZ:** Las demás condiciones de la oferta y del Contrato mencionado, permanecen iguales sin que sea necesario modificar la Garantía expedida inicialmente.

Cúcuta, **DICIEMBRE 22 DE 2023.**

CARLOS ARTURO MARTÍNEZ GARCÍA
Director del Instituto
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD N. DE S.